INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR SELECCION
ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° SAMC-007 DE 2026

En cumplimiento de lo establecido en el Pliego de condiciones del Proceso de selección de la referencia, se inicia, la revisión y análisis de la Propuesta presentada a la Administración, ceñidos a los términos, el Estatuto de Contratación Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto N° 1082 de 2015 y demás normas concordantes, análisis del cual hemos obtenido los resultados que da cuenta este instrumento.

1. GENERALIDADES DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

- **OBJETO DE LA SELECCIÓN: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA ZONA RURAL MEDIANTE EL SUMINISTRO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN DE TRANSFORMADORES Y MATERIALES ELÉCTRICOS EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ CESAR"**
-

Valor: CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE. ($ 199.993.944) Plazo: El contratista organizará un Servicio con una duración de **(5) CINCO MESES**

- **PROPUESTA UNICA PRESENTADA RAUL**

REINA ROMERO S.A.S.
NIT: 900688480-1
RL. RAUL JOSE REINA ROMERO
C.C. No. 77.018.775 de Valledupar

METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN.
La evaluación se realizará de conformidad a lo establecido en el Pliego de condiciones: Los requisitos habilitantes serán:

Tabla 3 – Requisitos habilitantes

Requisitos Habilitantes	Verificación
Capacidad Jurídica	Cumple/ No Cumple
Experiencia	Cumple/ No Cumple
Capacidad Financiera	Cumple/ No Cumple
Capacidad Organizacional	Cumple/ No Cumple
Capacidad residual de contratación	Cumple/ No Cumple
Equipo de trabajo	Cumple/ No Cumple

El **Municipio de LA PAZ** debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección V.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011; en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015; en la Ley 816 de

2003, artículo 51 del Decreto 019 de 2012, los numerales 1 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013 y el Decreto 392 de 2018, los factores de selección que permitirán identificar la oferta más favorable son los criterios y puntajes que a continuación se exponen:

Tabla 6-Puntaje por criterios de evaluación

Factor	Criterio de evaluación	Puntaje
Calidad	Factor De Calidad	200 puntos
Precio	Propuesta Económica	675 puntos
Industria Nacional	Apoyo a la industria Nacional	100 puntos
Mioyme	Mipyme	25 Puntos
	Puntaje máximo a obtener	**1000 puntos**

2. VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES

CONDICIONES JURIDICAS – OFERTA

DOCUMENTO	OBERVACIONES	CUMPLE – NO CUMPLE
Carta de Presentación de la Propuesta, suscrita por el proponente	La carta se encuentra suscrita por el representante Legal- **RAUL JOSE REINA ROMERO** Avalada por GREGORIO ALBERTO MAESTRE APONTE Ingeniero Electricista con matrícula profesional No. CN 2056032 y C.C. N°. 77.010.575 de Valledupar	Cumple
Cedula del R. Legal	Aporta la Cedula del representante Legal - **RAUL JOSE REINA ROMERO**	Cumple
Documento de Conformación del Proponente Plural		N/A

Certificado de Existencia y Representación Legal	Aporta Certificado de existencia expedido el 15/04/2026	Cumple

Autorización Órgano Societario	N/A	N/A
Registro Único de Oferentes	Aporta Registro Único de Proponente de **RAUL REINA ROMERO SAS** expedida el 15/04/2026 Nota: El certificado se encuentra vigente y en firme	Cumple
Paz y Salvo de aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARP) y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA)	El proponente aporta certificado expedido por el representante legal donde acredita estar al día en seguridad social.	Cumple
Registro único Tributario (RUT)	Aportado	Cumple
Certificado de Antecedentes Disciplinarios	La entidad consulto la Pagina de la Procuraduría General de la Nación y pudo establecer que ni la empresa ni su Representante Lega, presentan antecedentes disciplinarios	Cumple

Certificado de Antecedentes Fiscales	La entidad consulto la Pagina de la Contraloría General de la República y pudo establecer que ni la empresa ni su Representante Lega, presentan antecedentes Fiscales	Cumple
Certificado de Antecedentes Judiciales	La entidad consultó la página de la policía nacional y pudo establecer que el Representante Legal de la Firma oferente no presentan antecedentes judiciales	Cumple
Certificación de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional:	La entidad Consulto la Pagina de la Policía Nacional y pudo determinar que el Representante Legal de la Firma oferente no registra multas	Cumple
Redam	El proponente aporto El Redam Vigente.	Cumple
Libreta Militar	El proponente allega copia de la Libreta militar del R- Legal Uriel espinosa	Cumple
Pacto de integridad	Allega formato Debidamente suscrito con la oferta.	Cumple
Garantía de Seriedad de la Oferta	Póliza N° 320 47 994000037504 – Aseguradora solidaria Fecha de expedición: 21-04-2026 Vigencia: 23/04/2026 hasta 31/07/2026 Valor Asegurado: 19,999,394.40 Tomador: RAUL REINA ROMERO SAS Asegurado :MUNICIPIO DE LA PAZ - CESAR	Cumple

VERIFICACION DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Condiciones de Experiencia	Verificación	Cumple/ No cumple

El proponente deberá acreditar la experiencia específica, para lo cual deberá cumplir con cada uno de las exigencias señaladas a continuación, so pena de declarar inhábil la propuesta:

- Acreditar haber celebrado y ejecutado TRES (3) contratos con entidades públicas o privadas en Colombia, cuyo objeto o actividades contemple el SUMINISTRO, REPARACION, Y MONTAJE O INSTALACIÓN DE TRANSFORMADORES.
- Que el valor total del contrato sea mayor o igual al (100%) del valor del presupuesto oficial del presente proceso. El cálculo de los SMLMV del contrato que se acredite se hará con respecto al año de terminación del mismo.

El proponente acredito su calidad de MIPYME, aportando (2) DOS contratos para validar su experiencia.

# y fecha del contrato	114-2025
Objeto	SUMINISTRO, REPARACION E INSTALACION DE TRANSFORMADORES Y MATERIALES ELECTRICOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS REDES ELECTRICAS EN EL MUNICIPIO DE HATONUEVO LA GUAJIRA VIGENCIA 2025
Contratante	MUNICIPIO DE HATONUEVO
Contratista	RAUL REINA ROMERO S.A.S.
# consecutivo de reporte del contrato en el RUP	119
Participación de quien lo aporta	100%
Valor en SMMLV que aparece en el RUP	158,02
Valor en SMMLV por participación de quien lo aporta	158,02
Identificación de la Obra (Códigos UNSPSC)	391210 721515

# y fecha del contrato	179-2024
Objeto	SUMINISTRO, MANTENIMIENTO E INSTALACION DE ELEMENTOS ELECTRICOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BARRANCAS LA GUAJIRA
Contratante	MUNICIPIO DE BARRANCAS
Contratista	RAUL REINA ROMERO S.A.S.
# consecutivo de reporte del contrato en el RUP	111

CUMPLE

	Participación de quien lo aporta	100%		
	Valor en SMMLV que aparece en el RUP	279,95		
	Valor en SMMLV por participación de quien lo aporta	279,95		
	Identificación de la Obra (Códigos UNSPSC)	391210 721515		

En aplicación a los Criterios diferenciales en el sistema de compras públicas, dirigidos a Mipymes, que traen consigo respectivamente los Artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021; si el Proponente es una Mipyme domiciliada en Colombia, podrá cumplir el requisito de experiencia mediante la presentación de Dos (2) contratos con las características y condiciones señaladas en el presente acápite.	Sumatoria de los contratos SMLMV : 437,97	CUMPLE

VERIFICACIÓN CONDICIONES FINANCIERAS Y ORGANIZACIONALES

La entidad estatal contratante verificará el cumplimiento de los indicadores financieros, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el certificado del RUP de cada proponente o en los

documentos que aporte para acreditar su información financiera, según aplique.

En todo caso, el certificado del RUP deberá encontrarse vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso de selección o a más tardar al terminar el plazo de traslado del informe de evaluación de las ofertas.

Tabla 4. Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Valor concertado	Fórmula
Índice de liquidez	≥6.0	Activo Corriente / Pasivo Corriente
Índice de endeudamiento	≤ 50%	Pasivo Total / Activo Total
Razón de cobertura de intereses	≥ 5 o Indeterminado	Utilidad Operacional / Gastos Interes
Capital de trabajo	10% del Presupuesto Oficial	Activo Coriente – Pasivo Corriente

Capacidad Organizacional

La entidad estatal contratante verificará el cumplimiento de los indicadores organizacionales, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el certificado del RUP de cada proponente o en los documentos que aporte para acreditar su información financiera, según aplique.

En todo caso, el certificado del RUP deberá encontrarse vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso de selección o a más tardar al terminar el plazo de traslado del informe de evaluación de las ofertas.

Tabla 5. – Indicadores de capacidad de organización

Indicador	Valor concertado	Fórmula
Rentabilidad del patrimonio	≥ 9%	Utilidad Operacional / Patrimonio

Rentabilidad del activo	≥ 6%	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

- **CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:**

Indicador	Fórmula	Índice requerido	Índice Acreditado	RESULTADO
Índice de Liquidez	Activo corriente / Pasivo Corriente	≥6.0	34,36	CUMPLE
Índice de Endeudamiento	Pasivo total / Activo Total	≤ 50%	0,20	CUMPLE

Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad operacional / Gastos de intereses	≥ 5 o Indeterminado	29,93	CUMPLE
Capital Neto de Trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente	10% del Presupuesto Oficial	2.178.550.000	CUMPLE
Rentabilidad sobre el patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	≥ 9%	0,13	CUMPLE
Rentabilidad sobre active	Utilidad Operacional / Activo Total	≥ 6%	0,11	CUMPLE

VERIFICACION DE EXPERIENCIA DEDE LA CAPACIDAD RESIDUAL

Presupuesto oficial: ($ 199.993.944), $199.968.514
Anticipo: 50 %
Fecha de cierre: 23/04/20256

Reporte - Cálculo de la Capacidad Residual

Colombia Compra Eficiente

Cálculo de la Capacidad Residual del Proponente		
Proponente	**RAUL REINA ROMERO SAS**	
Capacidad organizacional	$	377.066.000
Capacidad técnica		20
Capacidad financiera		40
Experiencia		100
Saldo de Contratos en Ejecución		
Cálculo	$	603.305.600
Capacidad Residual del Proponente	**$**	**603.305.600**
Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación		
Presupuesto estimado del Proceso de Contratación	$	199.993.944
Capacidad Residual del Proceso de Contratación	**$**	**99.996.972**
Cumplimiento de la Capacidad Residual		
El Proponente cumple la Capacidad Residual?	**SI CUMPLE**	

VERIFICACION DEL EQUIPO DE TRABAJO

A. DIRECTOR RESIDENTE DE OBRA

Formación académica	Deberá ser ingeniero Eléctrico o Electricista, lo que acreditara con el respectivo diploma que acredita el titulo profesional.	GREGORIO ALBERTO MAESTRE APONTE identificado con Cédula de Ciudadanía No. 77010575 de Valledupar (Cesar), INGEIERO ELECTRICISTA tarjeta profesional CPN-8 de 1994.
Ejercicio legal de la profesión	Deberá aportar copia de su matrícula profesional y el certificado de vigencia y validez respectivo, emitido por el órgano competente.	

Experiencia	**EXPERIENCIA GENERAL:** Experiencia mínima de cinco (08) años de experiencia general. **EXPERIENCIA ESPECIFICA:** Acreditar mínimo tres (3) certificaciones donde conste que han desempeñado actividades afines al objeto del presente proceso	CUMPLE
Dedicación	Cincuenta por ciento (50%) del tiempo en obra	
Cantidad	Uno (1)	

B. PROFESIONAL DE APOYO A LAS LABORES DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN

Formación académica	Deberán ser Técnicos o tecnólogos Electricistas certificado por **CONTE** con las siguientes clases: **TE-1, TE-4, TE-5,** lo que acreditara con el respectivo diploma que acredita el título y su matrícula. Adicional a ello, deberá contar con: ➢ Certificado para trabajos seguros en altura. ➢ certificado para trabajos con tensión en redes de distribución de energía. ➢ certificado como operador de plataforma de elevación y rotación de trabajos aéreos montado sobre camión.	YEISON ROJAS MOSCOTE, identificado con CC No 19706866, TECNICO ELECTRICISTA MTE. 78515 clase TE-1, TE- 4 Y TE-5 CUMPLE TOMAS ALFONSO RUDAS SANCHEZ CC No. 1063954288, portador(a) de la Matrícula Profesional de Técnico Electricistas MTE. 69820 TE-1, TE-4 Y TE-5 CUMPLE

Ejercicio legal de la profesión	Deberán aportar copia de sus matrículas profesionales y el certificado de vigencias y validez respectivo, emitido por el órgano competente o cumplir con lo dispuesto por el literal b del artículo 3 de la ley 19 de 1990, que en su tenor literal dispone: b) Por el término de dos (2) años, contados a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, también podrán obtener matrícula para ejercer la profesión de técnicos electricistas, las personas que sin haber hecho los estudios señalados en el literal a), hayan ejercido con reconocida idoneidad y ética la actividad correspondiente por un lapso no inferior a cinco (5) años, comprobados con certificados expedidos por empresas y, en general, personas jurídicas de carácter público o privado relacionadas directamente con las actividades de la construcción o la ingeniería eléctrica.	
Experiencia	**EXPERIENCIA GENERAL:** Acreditar experiencia mínima de ocho (08) años de experiencia general. **EXPERIENCIA ESPECIFICA:** Acreditar mínimo tres (3) certificaciones donde conste que han desempeñado actividades afines al objeto del presente proceso	
Dedicación	Cien por ciento (100%) del tiempo en obra	
Cantidad	DOS (2)	

VII. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El **Municipio de LA PAZ** debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección V.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011; en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015; en la Ley 816 de 2003, artículo 51 del Decreto 019 de 2012, los numerales 1 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013 y el Decreto 392 de 2018, los factores de selección que permitirán identificar la oferta más favorable son los criterios y puntajes que a continuación se exponen:

En las convocatorias limitadas a Mipyme no aplicará este puntaje adicional. En este caso, los puntos por este concepto se trasladarán al puntaje de la oferta económica

Tabla 6-Puntaje por criterios de evaluación

Factor	Criterio de evaluación	Puntaje
Calidad	Factor De Calidad	200 puntos
Precio	Propuesta Económica	675 puntos
Industria Nacional	Apoyo a la industria Nacional	100 puntos
Mioyme	Mipyme	25 Puntos
	Puntaje máximo a obtener	**1000 puntos**

CRITERIO DE CALIDAD

A. MAQUINARIA: (200) PUNTOS

El proponente debe garantizar que contará con el equipo suficiente y adecuado para atender el desarrollo normal de la obra en el plazo propuesto, el cual deberá estar en óptimas condiciones de operación durante el transcurso de la obra.

Los costos generados por la utilización y disponibilidad del equipo necesario, que presente el proponentes adjudicatario deben estar incluidos dentro de los valores unitarios de la propuesta, razón por la que el Municipio, no reconocerá costos adicionales por el uso, disponibilidad o cualquier otro concepto relacionado con equipos y maquinarias que utilice el contratista.

Para efectos de la evaluación de este requisito, el Municipio asignará Doscientos (200) puntos a la propuesta que ofrezca el equipo mínimo exigido, en caso de no presentar alguno de ellos se le asignará cero (0) puntos.

El proponente deberá adjuntar un documento debidamente firmado, en el cual manifiesta poner a disposición del proyecto durante su ejecución, el siguiente equipo.

EQUIPO	CANTIDAD DE UNIDADES	OBSERVACIONES	PUNTAJE OBTENIDO
CAMIÓN GRÚA CANASTA AISLADO CERTIFICADO PARA TRABAJOS CON LÍNEA ENERGIZADA A 13,200 VOLTIOS, Y 34,500 VOLTIOS,	1	CAMION GRUA DIESEL de placa GKV843, documentación vigente	200

PROPUESTA ECONÒMICA (675 PUNTOS)

En este criterio se verificará que la propuesta contenga el cuadro resumen del presupuesto económico, debe presentarse sólo en pesos colombianos, se deberá incluir los costos del personal, derechos laborales y prestacionales establecidos en el código sustantivo de trabajo.

Así mismo, se deberá totalizar el valor subtotal del gasto mensual del personal, el valor total de la propuesta. El valor total de la propuesta debe incluir los costos de administración, imprevistos, utilidad e IVA.

El valor de la propuesta económica debe contemplar el valor de los costos directos e indirectos, incluyendo impuestos, tasas y contribuciones, necesarios para la ejecución del contrato y por supuesto el AIU.

CRITERIO DE EVALUACION POR PRECIO

EL MUNICIPIO a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo **(675 PUNTOS),** acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Métodos de evaluación de la oferta económica

Método
Mediana con valor absoluto
Media geométrica
Media aritmética baja

Para la determinación del método de ponderación se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día anterior a la publicación del informe de evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Método
De 00 a 32	Mediana con valor absoluto
De 33 a 66	Media geométrica
De 67 a 99	Media aritmética baja

(i) Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2 . . ; \dots V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = [\{1 - |\frac{Me - V_i}{Me}|\} * 100]$$

Donde:

- *Me:* Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula

$$Puntaje = [\{1 - |\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}|\} * 100]$$

Donde:

- V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

(ii) Media geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de los tres menores valores.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.

- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = 100 * (1 - (\frac{|MG - V_i|}{MG}))$$

Nota: Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

(iii) Media aritmética baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\bar{X_B} = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\bar{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} 100 * (1 - (\frac{X_B - V_i}{\bar{X_B}})) \ Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \bar{X_B} \\ 100 * (1 - (\frac{|\bar{X_B} - V_i|}{\bar{X_B}})) \ Para\ valores\ mayores\ a\ \bar{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\bar{X_B}$: Es la media aritmética baja.

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

VALOR PROPUESTA ECONOMICA
$ 199.982.144

CRITERIO	PUNTAJE OBTENIDO
OFERTA ECONOMICA	650

OBSERVACIONES: Al ser único oferente la entidad procede a otorgarle l totalidad de los puntos correspondientes al criterio de oferta económica

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (100 PUNTOS)

CRITERIO	PUNTAJE	PUNTAJE OBTENIDO
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	100	100
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	20	

OBSERVACIONES: Teniendo en cuenta que el proponente aporta formato y certificado de existencia y representación legal, se asigna el puntaje máximo.

RESUMEN DE LA EVALUACION

Requisitos Habilitantes	Verificación
Capacidad Jurídica	Cumple
Condiciones de Experiencia	Cumple
Capacidad Financiera	Cumple
Capacidad Organizacional	Cumple
Capacidad Técnica	Cumple

Factor	Criterio de evaluación	Puntaje
Calidad	Factor De Calidad	200 puntos

ALCALDÍA DE LA PAZ * Departamento del Cesar

Precio	Propuesta Económica	676 puntos
Industria Nacional	Apoyo a la industria Nacional	100 puntos
MiPymes	MiPymes	25 puntos
	Puntaje máximo a obtener	**1000 puntos**

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES: El proponente, REINA ROMERO S.A.S.con NIT: 900688480-1 representado legalmente por RAUL JOSE REINA ROMERO C.C. No. 77.018.775 de Valledupar, cumple con los requisitos exigidos mínimos exigidos en el pliego de condiciones.

Para mayor constancia el presente informe se firma por los funcionarios del comité evaluador,

EDGARDO AROCA MINDIOLA
Evaluador técnico

JAMER YAMID RODRIGUEZ PACHECO
Evaluador financiero

KAREN FARIDES TORRES BAQUERO
Evaluador jurídico